



Resolución Directoral Regional

N° 226 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 FEB. 2024

Visto; el Memorando N° 128-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, con Trámite N° 019-2024169071, Oficio N° 023-2024-DIESTP-"NOS", y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;



Resolución Directoral Regional

N° 226 -2024-GRSM/DRE

Que, con Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, en el numeral 1.3 de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, establece que el proceso de contratación de personal administrativo para que inicie las labores, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre de cada año, conforme el procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; aprobada por Resolución Viceministerial por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; Asimismo la Norma Técnica establece en el artículo 6.1, literal b) es responsabilidad de la DRE/UGEL, aprobar la conformación del Comité de Contratación de la Sede Administrativas y de las II.EE. de su jurisdicción, mediante resolución;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00010-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, de fecha 04 de abril del 2022, la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada/Dirección General de Gestión Descentralizada MINEDU, señala, que la Norma Técnica en su literal a) del numeral 5.2.2.6 establece las pautas para cubrir las plazas desiertas, plazas vacantes y plazas ocupadas con baja temporal generadas durante el ejercicio presupuestal en curso (...);

Que, con Oficio N° 023-2024-DIESTP-"NOS", de fecha 30 de enero del 2024, el Director General del IESTP "Nor Oriental de la Selva", da a conocer que al existir una plaza vacante administrativa de Cese por Fallecimiento, de don Luis Santos Odar Castro, con Código de Plaza N° 115111C131P5; remite la conformación de Comité de Selección para el Proceso de Evaluación; sin embargo habiéndose observado que el señor Harrison Isuiza Macedo, en la actualidad no cuenta con vínculo laboral en la institución; mediante Memorando N° 128-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, el Director Regional de Educación San Martín, **DESIGNA** como Representante Titular a don **José Erik Ascheri Torres**, Jefe de la Oficina de Administración DRE-SM, y como Representante Alterno a don **José Luis Trigo Paredes**, Especialista en Educación Superior Tecnológica de la DRE-SM; por lo que, autoriza proyectar la resolución de aprobación de Conformación del Comité de Evaluación, para la Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva", para el Año Fiscal 2024; la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutoria de la presente resolución; acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo del proceso de contrato; siendo procedente emitir la presente resolución; y,



Resolución Directoral Regional

Nº 226-2024-GRSM/DRE

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN, del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del IESTP "Nor Oriental de la Selva", para el Año Fiscal 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:

TITULARES:

HIPÓLITO PERCY BARBARÁN MOZO (Presidente)
Director General (e) del IESTP "Nor Oriental de la Selva"
JOSÉ ERIK ASCHERI TORRES
Jefe de la Oficina de Administración DRE-SM
RUMALDA GONZALES RENGIFO
Representante Administrativo

ALTERNOS:

JOSÉ LUIS TRIGOSO PAREDES
Representante de Administración/Especialista de Educación Superior Tecnológica DRE-SM
ALEX EDGAR LOZA FLORES
Representante Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
E.C.



02 FEB 2024

Moyobamba,

CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.M. N° 1000984121



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Pedro Rengifo Huaman
Director Regional de Educación